

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 29 DE JULIO DE 2015 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ANDALUCÍA TALENT HUB PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Vistos los expedientes de las personas beneficiarias de la Resolución de 29 de julio de 2015 por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria. (BOJA número 148 de 31 de julio de 2014), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 24 de julio de 2014 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa Andalucía Talent Hub, estableciendo un segundo plazo de presentación de solicitudes desde el 15 de enero al 14 de marzo de 2015 para la concesión de 20 subvenciones.
2. Las solicitudes fueron tramitadas conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 24 de julio de 2014.
3. Las solicitudes presentadas en el tiempo y forma requeridos fueron analizadas y valoradas por la Comisión de Selección constituida conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen.
4. Completado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, tras su reunión celebrada en la ciudad de Córdoba del 3 al 5 de Junio de 2015, emitió el correspondiente acta en la que se incluyó la propuesta de personas beneficiarias provisionales, personas suplentes provisionales para cada uno de los regímenes de movilidad (entrada y salida) y personas que no superaron el proceso selectivo.
5. Con fecha 24 de junio de 2015 fue publicada la correspondiente propuesta provisional de resolución, instando a los interesados a presentar, en el plazo de 10 días, Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 24 de julio de 2014.
6. Con fecha 24 de junio de 2015 se declaró el archivo de las solicitudes no subsanadas.
7. Finalizado con fecha 6 de julio de 2015 el plazo de presentación del formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos; e incorporadas las mejoras voluntarias conforme al artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de 24 de julio de 2014, el órgano instructor analizó la alegaciones presentadas, comprobó la documentación aportada y formuló la correspondiente propuesta definitiva de resolución.
8. Con fecha 29 de julio de 2015 se publicó la resolución por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria, en la que se concedieron 20 subvenciones por un importe total de 3.149.243,17 EUR.
9. Con fecha 1 de septiembre de 2015 se modifica la citada resolución de concesión de 29 de julio de 2015 para el archivo de subvenciones no aceptadas y la incorporación de personas beneficiarias suplentes a la relación de personas beneficiarias titulares, con un importe total de 3.158.173,47 EUR.
10. Entre el 1 y el 21 de septiembre de 2015 se firmaron los correspondientes convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza del Conocimiento y las entidades colaboradoras para la gestión del programa, en los que se reprodujeron los importes concedidos a cada persona beneficiaria, los plazos previstos de pago y justificación, así como las obligaciones de ambas partes, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003) y las normas reguladoras del programa.
11. Con fecha 31 de agosto de 2016 se emite resolución por la que se autoriza a las entidades colaboradoras del programa Andalucía Talent Hub a prorrogar los contratos de las personas beneficiarias que disfruten de permiso de maternidad, conforme a la normativa laboral vigente, y por periodo de tiempo igual al de dicho permiso.
12. Durante el proceso de justificación, las entidades colaboradoras ponen en conocimiento del órgano instructor tres casos en los que las personas beneficiarias renuncian a sus contratos de trabajo antes de los 18 meses de



Código Seguro de verificación:CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==	PÁGINA	1/6
				
CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==				

- contrato (el 75% de la duración total), habiéndose alcanzado no obstante los objetivos científicos establecidos, conforme con lo dispuesto en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014.
13. Completada la realización de las actividades subvencionadas, los pagos por parte de las entidades colaboradoras a las personas beneficiarias, y la justificación de estas entidades ante esta Agencia, con fecha 16 de octubre de 2018 se acordó iniciar procedimiento de liquidación, pérdida de derecho al cobro y reintegro con las entidades colaboradoras, conforme al coste final de las actividades subvencionadas justificado ante el órgano concedente.
 14. En respuesta a los citados acuerdos de inicio de procedimiento de liquidación, reintegro y pérdida del derecho al cobro: Fundación Progreso y Salud, Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), Universidad de Almería, Universidad de Granada, Universidad Pablo de Olavide, Estación Biológica de Doñana, Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra, Instituto de Ciencias de Materiales de Sevilla, Instituto de Investigaciones Químicas e Instituto de Parasitología y Biomedicina López Neyra, no presentan alegaciones a la propuesta; y Universidad de Córdoba sí presenta alegaciones a la propuesta.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, el órgano facultado para resolver es la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 27, esta Dirección Gerencia es el órgano facultado para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.
2. Conforme con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, el órgano instructor es la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, entre cuyas funciones se establecen el «análisis de las alegaciones y documentación presentada». Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 27, esta Secretaría General es el órgano facultado para instruir el procedimiento de reintegro.
3. Conforme con lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, entre las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras se encuentran, entre otras, las siguientes: «establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras», «entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras», «justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención», «entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias», «colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro», y «reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro».
4. Conforme con lo dispuesto en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, la forma de pago de los anticipos a las entidades colaboradoras será con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención, no pudiéndose materializar el último pago de hasta el 12.5% hasta haber justificado dicho 75%.
5. Conforme con lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, «no se establece el compromiso de pago en una fecha determinada».
6. Conforme con lo dispuesto en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, «la justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la entidad colaboradora».
7. Conforme con lo dispuesto en el apartado 26.f).1.º, el contenido cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto se ajusta a los criterios establecidos por la Unión Europea para esta línea de cofinanciación aplicables al acuerdo 291780, correspondiente al programa Andalucía Talent Hub.
8. Conforme con lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, acerca de la cuantía de las subvenciones, se establece un coste medio estimado de la cuota patronal de la Seguridad Social, que corresponde ajustar al coste real; y por otra parte se establece que las cantidades consignadas para los diferentes conceptos subvencionables se reducirán proporcionalmente cuando la duración resultara inferior por causas sobrevenidas.
9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre «se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la



Código Seguro de verificación:CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLTjtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLTjtw==	PÁGINA	2/6


CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLTjtw==

naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones».

10. Conforme con lo dispuesto en el apartado seis del resuelto de la Resolución de 3 de febrero de 2015, « el plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de 24 meses con fecha de inicio no posterior al 1 de Octubre de 2015».
11. Conforme con lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, «el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades de investigación realizadas por las personas beneficiarias».
12. Conforme con lo dispuesto en el apartado primero del resuelto de la resolución de 31 de agosto de 2016 de la Dirección Gerencia de esta Agencia, las entidades colaboradoras fueron autorizadas a «prorrogar los contratos de trabajo de las personas beneficiarias del programa suspendidos para disfrute del permiso de maternidad, conforme a la normativa laboral vigente, y por periodo de tiempo igual al de dicho permiso».
13. Conforme con lo dispuesto en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, en relación al reintegro y los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos, «cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% de la duración del proyecto o actividad investigadora. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se hayan alcanzado los objetivos científicos principales del proyecto o actividad investigadora a juicio de la persona supervisora en las entidades anfitriona o colaboradora.»
14. Conforme con lo dispuesto en el apartado 21 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014 se podrá modificar la resolución de concesión ante la concurrencia de «conurrencia de otra circunstancia que pueda justificar una modificación de la resolución de concesión sin alterar la finalidad de la subvención concedida, ni alterar el régimen del programa Talent Hub», como en este caso el incremento en el coste de la cuota patronal de la Seguridad Social desde el momento de la presupuestación hasta el momento de la ejecución, y la prórroga de contratos previamente suspendidos para el disfrute del permiso de maternidad.

Por lo expuesto, a propuesta de la Secretaria General de esta Agencia, y en ejercicio de las facultades concedidas y conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014,

RESUELVO

1. Modificar el Anexo I de la Resolución de 29 de julio de 2015 por la que se conceden las subvenciones del programa Andalucía Talent Hub, a fin de ajustar el importe de las mismas al coste final de las actividades subvencionadas justificado por las entidades colaboradoras. El detalle de los motivos justificados para modificar el importe de los conceptos subvencionables quedará recogido en las correspondientes resoluciones de procedimiento de liquidación, reintegro y pérdida de derecho al cobro. Se publica el citado Anexo I como anexo a esta resolución.
2. Las actuaciones se financiarán con cargo a la medida comunitaria OP05010203, código de proyecto 2014000205, del servicio 13 «otros fondos europeos», en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.13.00. .740.23.54A, dotada con los fondos procedentes de:
 - a) La Junta de Andalucía, en un porcentaje del 60%, por importe de 5.623.921 EUR.
 - b) La Unión Europea, en un porcentaje del 40%, a través de la financiación obtenida con la participación en la convocatoria de Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, mediante el acuerdo de financiación (Grant Agreement) número 291780, por un importe de 3.749.281 EUR.
3. Esta resolución supone una minoración en los compromisos de gasto de esta Agencia de 303.024,93 EUR, al reducirse el coste total de las actividades subvencionadas de 3.158.173,47 EUR a 2.855.148,55 EUR.

Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 24 de julio de 2014 y lo dispuesto en el apartado 16 de su Cuadro Resumen, esta resolución será publicada en los sitios web de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad <https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html> y de la Agencia Andaluza del



Código Seguro de verificación:CL5SrslvwXKZ+kqq4gLJtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CL5SrslvwXKZ+kqq4gLJtw==	PÁGINA	3/6
				
CL5SrslvwXKZ+kqq4gLJtw==				



Conocimiento www.aac.es. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
 Fdo: Manuel García León



: / Max Planck 3, Edificio Iris 1, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla
 Telf.: 955 04 58 00- Fax: 955 05 82 01
 Email: talenthub.aac@juntadeandalucia.es



Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 291780

Código Seguro de verificación:CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==	PÁGINA	4/6
 CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==				



ANEXO I
Relación final de personas beneficiarias

APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRONA	TÍTULO DEL PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	SALARIO BRUTO (2 AÑOS)	COSTE S. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOVILIDAD	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL (EUR)
ARIZA VEGUILLAS, ADRIANA	FMABIS	UNIVERSITY OF LIVERPOOL	Cellular recognition of betaactam determinants in allergic reactions	01/10/2015	30/09/2017	109.822,11	23.071,24	1.255,08	7.530,53	15.061,06	156.740,02
BROGGI OBIOLS, JULIO	CSIC. EBD	LUNDS UNIVERSITET	Adaptive regulation of basal metabolic rate	01/10/2015	30/09/2017	109.822,20	28.338,81	2.150,18	13.178,43	13.805,00	167.294,62
DELGADO LOPEZ, JOSE MANUEL	CSIC. IACT	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELL'INSUBRIA	Chitate-driven Collagen Biomimetic: Relevance for Bone Formation/Resorption Mechanisms and Bioprinted Materials Design	01/10/2015	30/09/2017	100.409,04	28.338,81	1.255,08	7.530,53	14.232,66	151.766,12
ESQUIVEL MERINO, MARIA DOLORES	UNIVERSIDAD DE CORDOBA		Síntesis de materiales híbridos quirales y su aplicación a la resolución de racémicos de interés industrial	01/10/2015	21/02/2016	18.766,49	5.460,02	627,54	0,00	0,00	24.854,05
GARCIA DIAZ, BEATRIZ	FMABIS	INSTITUT DU CERVEAU ET DE LA MOELLE EPINIÈRE	Improvement of Schwann cell transplantation in MS	01/10/2015	21/01/2018	100.311,55	30.573,38	1.255,08	7.530,53	15.061,06	154.731,60
HORNILLOS GOMEZ RECUE-RO, VALENTIN	CSIC. IQ		Enantioselective synthesis of heterobipyrrole by resolution techniques	01/10/2015	30/09/2017	100.409,04	28.338,81	1.255,08	10.040,70	14.491,06	154.534,69
LAPRESTA FERNANDEZ, ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ÉCOLE POLYTECHNIQUE FÉDÉRALE DE LAUSANNE	Precise light regulated antiangiogenesis therapy based on cell penetrating nanotheranostic agents and diagnostic kits design	01/10/2015	30/09/2017	115.313,22	28.338,81	2.150,18	13.178,43	15.061,06	174.041,70
LOPEZ FLORES, VICTOR	CSIC. IOMS		Purely organic and hybrid organic-inorganic spin valves on supported nanowires produced by advanced vacuum and plasma-assisted deposition techniques	01/10/2015	30/09/2017	100.409,04	28.338,81	1.255,08	3.087,48	14.377,96	147.468,37
LUCAS RODRIGUEZ, RICARDO	CSIC. IPB "LÓPEZ AREYRA"	UNIVERSITY OF BRISTOL	Quantum dots as delivery vector of improved revascularization derivatives for treatment of neurodegenerative diseases	01/10/2015	16/09/2016	50.105,06	13.405,44	108,35	965,11	3.626,13	68.210,09
MANZANO DIOSDADO, DANIEL	UNIVERSIDAD DE GRANADA		Control of energy flows and stability in quantum nanodevices	01/10/2015	30/09/2017	96.630,21	28.338,81	4.183,62	10.040,70	7.804,68	146.998,02
NAVARRO BERNABE, JOAN JOSEP	CSIC. EBD	CENTRE D'ÉCOLOGIE FONCTIONNELLE ET ÉVOLUTIVE	Winning species in a changing world: investigating the ecological mechanisms and consequences of spatial movements of an opportunistic predator	01/10/2015	31/08/2017	96.235,21	27.134,67	1.255,08	5.020,35	14.442,66	144.087,97
OTEROS ROZAS, ELISA	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	Navigating the rural-urban continuum under a social-ecological perspective	01/10/2015	30/09/2017	106.684,48	28.338,60	1.255,08	3.381,91	10.040,70	149.700,77
PADILLA TORRE, JOSE LUIS	UNIVERSIDAD DE GRANADA		Nuevos horizontes de simulación y optimización en transistores de electo campo con inyección túnel banda a banda	01/10/2015	30/09/2017	100.409,04	28.338,81	1.255,08	10.040,70	9.982,80	150.026,43
PAZOS PALMEIRO, MANUEL	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	Role of marine lipids restoring normal mitochondrial function and energy expenditure in obesity	01/10/2015	26/03/2017	76.561,22	20.963,37	2.150,18	12.798,98	9.437,94	121.901,69
REALES RODRIGUEZ, ELENA	CABIMER	YALE UNIVERSITY	Application of new probes and super-resolution nanoscopes to advance knowledge of ciliary genetic disorders (ciliopathies)	01/10/2015	20/01/2018	115.313,22	31.529,38	6.275,44	17.571,24	15.061,06	185.750,34



Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 291780



Código Seguro de verificación:CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==	PÁGINA	5/6



CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==



APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	SALARIO BRUTO (2 AÑOS)	COSTE S. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOVILIDAD	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL (EUR)
ROSALES LOPEZ, RAQUEL	UNIVERSIDAD DE GRANADA	WAGENINGEN UNIVERSITY	Elucidating the impact of low temperature storage on tomato fruit flavor: possibilities for genetic improvement	01/10/2015	30/09/2017	108.253,34	28.338,81	1.255,08	6.275,44	15.060,78	159.183,45
ROUICO ZUFAURRE, CARLOS	UNIVERSIDAD DE CORDOBA		Rabbits on the road: how human transportation infrastructures turn key species into pest	01/10/2015	30/09/2017	98.518,00	28.338,69	4.183,62	9.501,23	1.283,43	141.824,97
SIERRA MARTIN, BENJAMIN	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	Plasmonic nanostructures for Raman sensing and more efficient organic solar cells	01/10/2015	30/09/2017	106.684,48	28.338,81	583,64	930,04	11.144,90	147.681,87
VALENTIN, NICA	BIONAND	UNIVERSITÄT DES SAARLANDES	Functional nanocarrier-based drug delivery system on-command for smart biomedical applications	01/10/2015	30/09/2017	109.822,12	27.279,30	1.255,08	10.040,70	15.061,06	163.458,26
ZAJITSCHKEK, SUSANNE	CSIC, EBD		Transgenerational effects of sexual interactions	01/10/2015	30/09/2017	100.409,04	28.338,81	2.150,18	3.506,27	10.489,22	144.893,52
TOTAL											2.855.148,55



Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 291780



Código Seguro de verificación:CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==	PÁGINA	6/6



CL5Srs1vwXKZ+kqq4gLJtw==